ANEP | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA | CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°22/2022

Referente: "Recordar a los Acuerdos de Secretarios que sin perjuicio de la delegación establecida por Resolución N°7 Acta N°43 del 31 de julio de 1990 del Consejo Directivo Central, el archivo de los procedimientos disciplinarios constituye competencia de las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación y el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública".

Res. N°1433/022, Acta N°20
Exp. 2022-25-1-002322
Fecha: 22/06/22

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°22/2022

Por la presente Circular N°22/2022, se comunica la Resolución N°1433/022 del Acta N°20 de fecha 22 de junio de 2022, que se transcribe a continuación;

VISTO: la Resolución N°7 Acta N°43 del 31 de julio de 1990 del Consejo Directivo Central, referida a la delegación de asuntos a tratar por los Acuerdos de Secretarios de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se encomendó a los Secretarios General y Administrativo, con la colaboración del Prosecretario y en acuerdo con los Directores de División o Jefes de Departamentos indivisionados, la consideración y resolución de distintas temáticas, estableciéndose entre ellas la delegación de disponer la instrucción de investigaciones administrativas y sumarios;

CONSIDERANDO: que se estima oportuno recordar que el archivo de los procedimientos disciplinarios constituye competencia de las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación y el Consejo Directivo Central en su caso;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Recordar a los Acuerdos de Secretarios que sin perjuicio de la delegación establecida por Resolución N°7 Acta N°43 del 31 de julio de 1990 del Consejo Directivo Central, el archivo de los procedimientos disciplinarios constituye competencia de las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación y el Consejo Directivo Central en su caso.

Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Isabel Solís Pressa

Secretaria Administrativa

ANEP – CODICEN